SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	002
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	23 AGO 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	017-2024
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	01 de febrero del 2024.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Ley 1276 de 2009 – Convenio de Asociación
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 del 2017
OBJETO CONTRACTUAL:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR - LOTE IX**
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL EN PESOS:	**MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 1.063.887.000) MCTE,** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($556.330.500) MCTE,** y **FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA** aportará **QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 507.556.500) MCTE**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	818,37 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	13/09/2024
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**ORLANDO GALVIS APARICIO**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	804.016.326-2

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Suspensiones	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
MODIFICACIÓN	1	14/06/2024	$ 451.135.300	$ 1.515.022.300
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y El Contratista **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** de común acuerdo celebran **MODIFICACIÓN N°2** al convenio de asociación 017-2024.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**MODIFICACIÓN N°2** adicionando valor y prorrogando el plazo al convenio de asociación 017-2024.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que el convenio de asociación No. 017-2024, celebrado entre la **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR - LOTE IX,*** se encuentra vigente. Revisado el expediente contractual, se tiene que el plazo inicial del convenio era desde el 02 de febrero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024, el cual fue adicionado y prorrogado el día 14 de junio del 2024 para el centro bienestar 55 días calendario con fecha de terminación el 24 de agosto del 2024 y para el centro vida 75 días calendario con fecha de terminación 13 de septiembre del 2024. Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de que esta población vulnerable, protegida constitucionalmente continúe beneficiándose de la asistencia y atención integral que brinda el Centro de Bienestar por parte de la ESAL **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** Que desde el punto de vista jurídico es posible realizar dicha modificación toda vez que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar modificación al convenio de asociación 017-2024 considerando que permitirá brindar cobertura de los servicios de atención integral a las personas vulnerables más allá de la fecha de terminación actual.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Verificando el expediente de ejecución del convenio de asociación, se observa que la ESAL **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente modificatorio. Mediante la celebración del presente modificatorio no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando días calendario las modalidades Centro de Bienestar el valor respectivo. La modificación en adición al valor del convenio observa la expresa prohibición legal de no adicionarse los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (%50) de su valor inicial expresado este en **SMMLV.**
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, es necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo, razón por la cual se adiciona **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** para la modalidad Centro de Bienestar, quedando como nueva fecha de terminación el 13 de septiembre del 2024. En ese sentido, se expidió el Certificado de disponibilidad N° 6236 del 21 de agosto del 2024 con destino a la adición de los servicios de la modalidad Centro de Bienestar por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 266.008.600) MCTE** De las anteriores disponibilidades presupuestales, para el presente modificatorio, se realizará la imputación según los cupos/días adicionados en las distancias modalidades, detallado de la siguiente manera:

N° CUPOS	VALOR CUPO DIARIO		N° DÍAS	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	$ 36.731	110	20	$ 80.808.200	$ 41.212.600	$ 39.595.600
CENTRO VIDA	0		0	0	0	0
TOTALES				$ 80.808.200	$ 41.212.600	$ 39.595.600

Se modificará la minuta del convenio de asociación numero 017-2024 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera:

QUINTA: VALOR Y APORTES: El valor del presente convenio es **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.595.830.500) MCTE,** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 834.495.750) MCTE,** y **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** aportará **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 561.057.300) MCTE.**

El detalle de dicho valor es el siguiente:

N° CUPOS	VALOR CUPO DIARIO		N° DÍAS	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	$ 36.731	110	225	$ 909.092.250	$ 463.641.750	$ 445.450.500
CENTRO VIDA	$ 27.747	110	225	$ 686.738.250	$ 370.854.000	$ 315.884.250
TOTALES				$ 1.595.830.500	$ 834.495.750	$ 761.334.750

SÉPTIMA.- PLAZO: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido, es decir, el tiempo durante el cual la ESAL se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del municipio, será de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS CALENDARIO PARA LA MODALIDAD CENTRO DE**

	BIENESTAR Y DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS PARA LA MODALIDAD CENTRO VIDA contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ***DECIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** *El pago de la suma de dinero a que El MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales según certificados de disponibilidad presupuestal N° 344, 345, 346, y 347 del 24 de enero del 2024, y certificaciones de disponibilidad N° 4025, 4026, 4027 y 4028 del 30 de mayo del 2024 y 4158 del 12 de junio del 2024, expedidas por la Secretaria de Hacienda. Las controversias que se presentan entre el supervisor y la entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de desarrollo social.* El contratista **ESAL FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA** ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio. Las demás cláusulas del convenio de asociación permanecerán vigentes.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Conforme a los informes del supervisor, a la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el objeto del convenio de asociación, donde se tiene la siguiente ejecución: se ha ejecutado **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($522.872.649) MCTE,** del aporte total del municipio de Bucaramanga del presupuesto oficial.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Banco de proyectos Concepto favorable del supervisor Minuta del convenio Certificado de disponibilidad fiscal.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 02 al Convenio de Asociación 017-2024.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ORLANDO GALVIS APARICIO**
	CARGO	Profesional Especializado
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS
Revisó: Sonia Lucia Navarro Lara – CPS-SDS
Revisó: Alan Garcia – CPS-SDS